

HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (CIJ)



Notas explicativas:

- 1) Cuando en el Reglamento se haga referencia a una figura del género masculino se considera que se refiere también a una persona de género femenino, a menos que el contexto indique claramente lo contrario.
- 2) La Corte será un cuerpo de Magistrados independientes elegidos, sin tener en cuenta su nacionalidad, de entre personas que gocen de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales.
- 3) La Corte se compondrá de máximo quince integrantes.
- 4) Todas las decisiones de la Corte se tomarán por mayoría de votos de los Magistrados presentes. En caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia.
- 5) El fallo de la Corte será motivado. Si el fallo no expresare en todo o en parte la opinión unánime de los Magistrados, cualquiera de estos tendrá derecho a que se agregue al fallo su opinión disidente.
- 6) El fallo será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las Partes.

Artículos	Procedimiento	Quién inicia la Acción	Descripción / Notas	Debate	Votación
Artículo 4	Agenda provisional	Secretaría General y Comité Organizador	Los temas son seleccionados por la Secretaría General y el Comité Organizador, así se establece la Agenda Provisional. Debe ser difundida 30 días antes del inicio del MUN.	No	No
Artículo 5	Revisión de la Agenda	Comité General	El Comité General (Presidentes de las Mesas Directivas) revisa los temas en la Agenda para todos los órganos, comisiones, comités y organismos simulados. Solamente aquellos temas que representen una situación de emergencia podrán ser agregados.	No	No
Artículo 6	Adopción de la Agenda	Comité General	El Comité General aprueba la Agenda Provisional o la modifica para adoptarla.	No	Mayoría simple
Artículo 6	Moción para establecer el orden en la Agenda	Magistrados	Su objetivo es establecer el orden de los casos que resolverá la Corte.	No	Mayoría simple
N/A	Declaración Solemne	Magistrados	En la ceremonia de apertura, cada miembro de la Corte declarará solemnemente que ejercerá sus atribuciones con toda imparcialidad y conciencia. La Presidencia de la Corte tomará el juramento a sus excelencias.	No	No
Artículo 41	Quórum	Mesa Directiva	La Presidencia declarará la apertura de cada reunión de trabajo cuando el foro cuente con la presencia de nueve magistrados, para constituir el Quórum.	No	No

HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (CIJ)

Artículo 44	Autoridad de la Corte	N/A	La Presidencia, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinada a la autoridad de la Corte. Será la responsabilidad de las autoridades del MUN el orientar, con imparcialidad, un debate constructivo, bajo los principios antes mencionados.	No	No
Artículo 46	Debate formal (Lista de Ponencias)	Mesa Directiva	Una vez aprobado el orden de los temas en la Agenda de la Corte, la Presidencia abrirá automáticamente la Lista de Ponencias para presentar sus posicionamientos en el Podium de la Corte. Los Magistrados solicitarán ingresar levantando su <i>placard</i> . Para ser agregadas posteriormente, enviarán una nota escrita a la Presidencia, con la finalidad de establecer su posicionamiento respecto al caso en cuestión.	No	No
Artículo 47	Moción para establecer el tiempo de las ponencias	Mesa Directiva Magistrados	La Presidencia o cualquier Magistrado podrán proponer el tiempo de duración de las Ponencias, con un mínimo de tiempo de 3 minutos el cual no podrá exceder los 5 minutos.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple
Artículo 47	Moción para modificar el tiempo de las Ponencias	Magistrados	Cualquier Magistrado podrá solicitar modificar el tiempo asignado para las Ponencias.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple
Artículo 49	Ceder el tiempo restante de las Ponencias.	Magistrados	Al finalizar su Ponencia, el Magistrado con el uso de la palabra podrá ceder su tiempo restante a 1 o 2 preguntas/comentarios, a otro Magistrado o a la Presidencia.	No	No
Artículo 51 Artículo 52 Artículo 53	Moción para realizar una Sesión Extraordinaria de Preguntas	Magistrados	Si algún Magistrado considera que es necesario un mayor número de interpelaciones al Magistrado en uso de la palabra, puede proponer una Sesión Extraordinaria de Preguntas (máximo 2). Estas preguntas pueden ser realizadas en adición a aquellas que surjan a partir de la cesión del tiempo de la Ponencia. El Magistrado debe aceptar.	No	Mayoría simple
Artículo 54	Moción para cerrar la Lista de Oradores	Mesa Directiva Magistrados	La Presidencia o cualquier Magistrado podrán proponer el cierre de la Lista de Oradores sobre el tema en discusión.	No	Mayoría simple
Artículo 59	Derecho a contestar (Réplica)	Magistrados	En caso de que se haya aprobado el cierre de la Lista de Oradores y un Magistrado que no esté inscrita en la lista entiende que es necesario que responda a algún pronunciamiento realizado por otro Magistrado durante su Ponencia, podrá solicitar un Derecho a contestar. Debe solicitarse por escrito y se recomienda sea ejercido una vez hayan hecho uso de la palabra todos los Magistrados inscritos en la lista.	No	No
Artículo 60 Artículo 61	Punto de Orden (Cuestión de Orden)	Magistrados	El Punto de Orden se utiliza cuando un Magistrado considera que la Presidencia o algún otro Magistrado ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto. En virtud de una cuestión de orden, un Magistrado puede solicitar a la Presidencia que aplique determinado artículo del Reglamento o impugna la forma como la Presidencia aplica dicho artículo. Los Magistrados pueden introducir un Punto de Orden en cualquier momento durante el debate formal pero no podrá referirse a cuestiones de sustancia (fondo de la cuestión) sobre el tema en discusión.	No	No

**HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL
PARA LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (CIJ)**



Artículo 62	Moción para apelar la decisión de la Presidencia sobre un Punto de Orden	Magistrados	Toda apelación a la decisión de la Presidencia debe someterse inmediatamente a votación. Si la mayoría de los Magistrados presentes y votantes apoyan la apelación, la decisión de la Presidencia será revocada.	No	No
Artículo 63 Artículo 64 Artículo 65	Punto de Privilegio Personal	Magistrados	Será utilizado cuando un Magistrado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa al contenido del debate. Estas situaciones incluyen que no logre escuchar debidamente las intervenciones de otros Magistrados. No podrá ser denegado sin antes haber escuchado la petición. Podrá interrumpir tanto a los Magistrados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.	No	No
Artículo 66 Artículo 67	Punto de Información	Magistrados	Consiste en un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el debate formal. No podrá interrumpir a ningún Magistrado durante su Ponencia.	No	No
Artículo 70 Artículo 71	Moción para suspender la Reunión en Consultas Informales Moderadas (Caucus Moderado)	Magistrados	Su propósito es agilizar las deliberaciones de los Magistrados o proponer un cambio en la dinámica del debate. Si es aprobada se suspende temporalmente la Lista de Oradores y la Presidencia reconoce a los Magistrados que levanten su <i>placard</i> . Duración máxima de 20 minutos con intervenciones de máximo 2 minutos. Al finalizar el tiempo establecido, se podrá solicitar una extensión del tiempo. Es importante que los Magistrados enfoquen su participación en los hechos y puntos de derecho relevantes en el caso.	No	Mayoría simple
Artículo 72 Artículo 73	Moción para suspender la Reunión en Consultas Informales Regulares (Caucus Regular)	Magistrados	Se utilizan con el propósito de agilizar las deliberaciones de los Magistrados, con la finalidad de obtener un fallo fundado y motivado. Al ser aprobada, los Magistrados pueden entablar comunicación directa entre ellos. Al finalizar el tiempo establecido, se podrá solicitar una extensión del tiempo. Duración máxima de 20 minutos.	No	Mayoría simple
Artículo 74	Moción para aplazar la reunión	Magistrados	Se utiliza para tomar un receso después del cual se deberá continuar con la siguiente reunión de trabajo de acuerdo con el Programa del MUN.	No	Mayoría simple
Artículo 78 Artículo 79	Moción para presentar al foro un Proyecto de Fallo o Sentencia.	Magistrados	Una vez que la Mesa de Aprobación de Proyectos de Sentencia haya validado el documento, la Presidencia autorizará su circulación entre todos los Magistrados. Uno de los Magistrados podrá solicitar una Moción para presentar al foro el Proyecto de Fallo o Sentencia a la Corte. En el caso de una Enmienda, si los Magistrados aceptan la adopción de la propuesta de Enmienda, el proyecto de Sentencia deberá ser modificado conforme a la misma y la votación de dicha propuesta no será necesaria.	No	No

HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (CIJ)

Artículo 80	Moción para cerrar las deliberaciones	Magistrados	Su objetivo es cerrar las deliberaciones sobre el tema en discusión, aunque todavía existan Magistrados inscritos en la Lista de Oradores. Si se acepta el cierre del debate, se deberá proceder inmediatamente a la votación de la Sentencia con respecto al caso de estudio.	2 en contra	Mayoría de dos tercios (2/3)
Artículo 81 Artículo 82	Moción para dividir la cuestión (Fallo o Sentencia)	Magistrados	Su objetivo es votar por separado algunas partes de la Sentencia. Si existen varias solicitudes de división, estas deberán ser votadas en el orden establecido por la Presidencia, considerando que la división más radical deberá ser votada primero. Si la moción de división es aceptada, aquellas partes de la Sentencia o de la Enmienda que estén involucradas deberán ser sometidas a votación.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple
Artículo 84	Moción para retirar una moción presentada	Magistrados	Una moción podrá ser retirada por quienes la sugirieron en cualquier momento antes de que la votación al respecto haya comenzado. Una moción retirada podrá ser introducida nuevamente por cualquier Magistrado.	No	No
Artículo 86	Moción para solicitar una votación nominal (por pase de lista)	Magistrados	Regularmente se deberá votar por <i>placard</i> , a excepción de que un Magistrado solicite una votación nominal. La Presidencia deberá proceder automáticamente a la votación por pase de lista siguiendo el orden alfabético de los Magistrados. En las votaciones nominales, el apellido de cada Magistrado deberá ser mencionado por orden de lista y deberá responder “a favor”, “en contra”, o “abstención”.	No	No
Artículo 92	Moción para explicar su voto disidente	Magistrados	La Presidencia podrá permitir a los Magistrados que expliquen sus votos ya sea antes o después de la votación. Si el fallo no expresare en todo o en parte la opinión unánime de los magistrados, cualquiera de éstos tendrá derecho a que se agregue al fallo su opinión disidente. En la Reunión Plenaria del MUN la explicación de votos se limitará a máximo 1 minuto por Magistrado.	No	No

Aprobado por GlobalMUNers A.C., el 15 de enero de 2024.